



Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00148-00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por VILMAR DE JESUS TABORDA GIRALDO contra IMPRESOS FLEXOGRÁFICOS S.A.S, se le concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Emitirá pronunciamiento expreso y concreto respecto al hecho decimosegundo (12°) de la demanda, indicando si lo admite, lo niega o no le consta, en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlo como probado, siempre que no exista prueba en contrario.
2. Informará el correo electrónico de los testigos.
3. Acreditará el envío del poder desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada pues tal como lo establece el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo la sociedad o en su defecto con presentación personal de su representante legal ante notario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0173 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de octubre de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

RADICADO N° 2020-00036-00

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e9a53bc096fb54a9eaf54d14f6bcbcfce4054bcbfc757cd46864d8bc450774**

Documento generado en 27/10/2023 04:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>